

Constancia secretarial: Señor Juez dejo constancia que en el presente asunto el 29 de noviembre de 2017, se ordenó la inscripción de la demanda (ver fls 61 y 76 cuaderno principal), el 18 de octubre de 2018, se decretó la venta en pública subasta del inmueble identificado con el FMI 001-742744 (Ver fls 97), el 3 de marzo de 2021, se ordenó la venta en pública subasta del inmueble número 001-742804 (ver fls 141 y 1 archivo 12). El 12 de agosto de 2021, se secuestraron los referidos bienes (ver fls 82 archivo 11 cuaderno principal). En archivo numero 17 reposa avalúo. A Despacho para proveer.

María Alejandra Cuartas L

María Alejandra Cuartas L
Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2017-598

Asunto: Fija fecha para remate

Interlocutorio Nro: 415

El artículo 411 del C.G.P. dispone que en la providencia que decreta la venta, se ordenará su secuestro y una vez practicado éste se procederá al remate en la forma prescrita en el proceso ejecutivo, pero la base para hacer postura será el total del avalúo.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se señala como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula números **001-742744 y 001-742804**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur; para el **día jueves diez (10) de febrero de 2022, a las 9:00 am.**

Se rematarán los siguientes bienes inmuebles:

- Apartamento 701 (antes denominado séptimo piso apartamento 711) y parqueadero 1008, incluye cuarto útil (antes denominado primero piso, parqueadero Nro. 3), ubicados en la carrera 75#8-32 de la ciudad, identificados con los folios de matrícula números 001-742804 y 001-742744 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur. Linderos contenidos en la escritura pública número 5406 del 14 de septiembre de 1998

Los bienes fueron evaluados así:

Apartamento: \$294.450.000

Parqueadero y cuarto útil: \$ 22.554.000

TOTAL: \$317.004.000

Será postura admisible para licitar aquella que cubra el 100% de dicho avalúo. Frustrada la licitación por falta de postores se repetirá cuantas veces fuere necesario y la base para hacer postura será entonces el 70% del avalúo (Ver artículo 411 del C.G.P).

La publicación del remate se hará conforme lo dispone el artículo 450 del C.G.P, esto es, mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación, el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Publíquese el aviso respectivo, en uno de los periódicos de amplia circulación esto es, El Colombiano o El Mundo. Deberá allegarse una copia informal de la página del periódico y el certificado de tradición y libertad de los bienes, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (ver art. 450 CGP)

Notifíquese



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD
Medellín, 22 de noviembre de 2021 en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS N°
138 fijados a las 8:00a.m.

María Alejandra Cuartas López
Secretaria

CARTEL DE REMATE

RADICADO: 2017-00598

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que dentro del proceso divisorio promovido **por el señor Jorge Iván Castaño Chica contra la señora Ángela María Correa Echavarría** se ha señalado el día **10** de **febrero** de **2022**, a las **09:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria números **001-742804** y **001-742744**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, alinderados así:

“Séptimo piso apartamento Nro. 711 de la carrera 75 #8-32: *“situado en el edificio 1 del Conjunto residencial Plaza Rodeo. Destinado a vivienda. Delimitado por los siguientes linderos: por el Norte, con muro medianero que lo separa del apartamento 710 y con muros comunes y ventanería que lo separan de buitrones y de vacío que da sobre terraza del apartamento Nro. 211, por el Oriente, con columnas, muros comunes y puerta de acceso que lo separan del punto fijo y de vacío que da sobre el acceso al edificio; por el sur, con muros comunes y ventanería que forman la fachada con frente a la zona de servicios colectivos y con muro común que lo separa de buitrón; por el Occidente, con muros comunes y ventanería que forman la fachada con frente a la carrera 75 y con muros comunes que lo separan de buitrón, por el noroeste, con muros comunes y ventanería que lo separan de vacío que da sobre terraza del apartamento Nro. 211, por la parte de abajo, con la losa común que lo separa del sexto piso por la parte de encima, con la losa común que lo separa del octavo piso. Con una altura libre de 2.30 metros. Comprendido entre los puntos 79 al 104 y 79, punto de partida; de la planta típica, edificio 1-plano v 5. Área privada aproximada 68.76 m2. Área construida aproximada 75.30 m2”*

“Primer piso parqueadero Nro. 3, incluye cuarto útil: Situado en el Edificio 1 del Conjunto Residencial Plaza Rodeo. Destinado al estacionamiento de vehículos en el espacio de parqueadero y almacenamiento de objetos en el espacio de cuarto útil. Delimitado por los siguientes linderos: Por el norte, con zona común de circulación, por el oriente, con columnas y zona común que lo separan del parqueadero Nro. 4 y con muro medianero que lo separa del cuarto útil del parqueadero Nro. 4, por el sur, con muro común que lo separa de zona común de circulación; por el occidente, con columnas y zona común que lo separan del parqueadero número 2 y con muro medianero que lo separa del cuarto útil del parqueadero número 2, por la parte de abajo, con la losa común que lo separa del sótano 1; por la parte

de encima, en parte con la losa común que lo separa del segundo piso y en parte con escaleras comunes. Con una altura variable. Comprendido entre los puntos 13 al 18 y 13, punto de partida, de la planta del primer piso-sub etapa a plano v-3. Área privada aproximada 16.01 m²".

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien objeto de licitación, previa consignación del porcentaje legal del 40% sobre el avalúo del mismo.

Medellín, 19 de noviembre de 2021

María Alejandra Cuatrecasas
María Alejandra Cuatrecasas Lopez
Secretaria

